



Resolución Ministerial

N° 424-2017-MC

Lima, 27 OCT. 2017

VISTOS, la Carta s/n de la Directora del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC; la Carta s/n de la Gerente General de la Cámara Chilena del Libro; los Informes N° 000383-2017/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000388-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

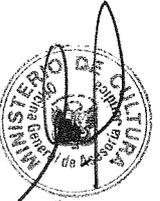
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta s/n de fecha el 21 de setiembre de 2017, la Directora del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC, cursa invitación al Ministerio de Cultura para asistir a la 33° Reunión Ordinaria del Consejo del CERLALC, que se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2017; asimismo, a través de la Carta s/n de fecha 13 de octubre de 2017, la Gerente General de la Cámara Chilena del Libro, cursa invitación al Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en la 37° Feria Internacional del Libro de Santiago – FILSA, que se realizará entre el 26 de octubre y el 12 de noviembre de 2017; ambos en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el CERLALC es un organismo intergubernamental bajo los auspicios de la UNESCO, que trabaja en la creación de condiciones para el desarrollo de sociedades lectoras; para ello, orienta sus acciones hacia el fomento de la producción y circulación del libro, la promoción de la lectura y la escritura, la formación de los actores de la cadena del libro y el estímulo y protección de la creación intelectual. En este sentido, da asistencia técnica en la formulación de políticas públicas, genera conocimiento, divulga información especializada, desarrolla e impulsa procesos de formación y promueve espacios de concertación y cooperación;

Que, la FILSA busca impulsar la libre circulación de las ideas, promover la difusión del libro, el fomento de la lectura, y la apreciación del libro como soporte cultural, constituyéndose en una plataforma para el intercambio de miradas y observaciones que dan cuenta de la sociedad contemporánea;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del



Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, a través de los Informes N° 000383-2017/DGIA/VMPIC/MC y N° 000388-2017/DGIA/VMPIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se autorice el viaje del Director de la Dirección del Libro y la Lectura, para participar en los mencionados eventos;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ezio Neyra Magagna, Director (e) de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

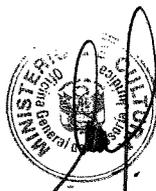


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ezio Neyra Magagna, Director (e) de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 6





Resolución Ministerial

Nº 424-2017-MC

al 9 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 770,88
Viáticos (US\$ 370 x 3 días + 1 día de instalación):	US\$ 1 480,00
TOTAL	US\$ 2 250,88

Artículo 3.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

